

PROCESO DE REVISION
Norma de Emisión Vehículos Pesados

ACTA REUNIÓN Nº 1 – COMITÉ OPERATIVO

FECHA REUNIÓN: 1 de abril de 2021

LUGAR: reunión Teams

HORA 11 AM

ASISTENCIA

Asistentes	Institución
1. Alfonso Cádiz	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
2. Andrés Portales	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
3. Carolina Gómez	Ministerio de Energía
4. Nancy Manríquez	Ministerio de Medio Ambiente

Se realiza primera reunión de comité operativo presentando antecedentes generales de la norma y el cronograma de actividades adjunto, el cual está sujeto a la elaboración del AGIES:

Descripción	Dic-2020	Ene-2021	Feb-2021	Mar-2021	Abril-2021	May-2021	Jun-2021	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Nov-2021	Dic-2021	Ene-2022
Publicación Resolución Inicio	X												
Envío oficio conformación Comité Operativo	X												
Reuniones Comité Operativo				X		X		X					
AGIES								X					
Elaboración Anteproyecto					X	X	X						
Publicación Anteproyecto								X					
Consulta pública									X	X			
Elaboración Proyecto Definitivo										X	X		
Presentación Consejo Consultivo									X				
Aprobación Comité de Ministros												X	
Envío Contraloría													X

En el transcurso de la reunión se analizó el planteamiento de la representante del MMA, en el sentido de establecer las normas Euro VI o EPA 2010 en un plazo de 24 de meses después de publicado en el Diario Oficial el decreto que establezca la norma de emisión, Al respecto, representantes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones indican que se debe tener en consideración la fecha de entrada en vigencia de los 10 ppm de azufre del diésel y gasolina a nivel país. Considerando que hay un mandato en el decreto de vehículos livianos y medianos donde el Ministerio de Energía debe dictar dicha normativa, se acuerda coordinar una reunión con un profesional del MINERGIA vinculado al área de combustibles para conocer más detalles de la regulación sobre el contenido de azufre en los combustibles líquidos.

La representante del MMA presenta una propuesta de redacción del artículo modificatorio del decreto 55 de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para revisión y se solicita a los representantes del MTT hacer llegar al Comité las directivas europeas y de EEUU para la revisión en detalle de los estándares de emisión. Se adjunta propuesta de artículo:

Artículo XX: Los vehículos motorizados pesados cuya primera inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados del servicio de registro civil e identificación, se solicite a partir de 24 meses contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto, solo podrán circular por el país si son mecánicamente aptos para con los niveles máximos de emisiones señalados en los literales a.1) o a.2):

a.1) Emisiones provenientes del sistema de escape, en gramos/caballos de fuerza al freno-hora (g/bHp-h):

Tabla 1: Motores Encendidos por Compresión

CO (g/bHp-h)	(HCNM) (g/bHp-h)	NOx (g/bHp-h)	MP (g/bHp-h)
15,5	0,14	0,2	0,01

Las mediciones se efectuarán conforme a los métodos normalizados definidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (US-EPA), indicados en el CFR-40 Part 1065 procedures (Code of Federal Regulations), Diesel Engines.

Tabla 2: Motores Ciclo Otto

HC (g/bHp-h)	NMCH (g/bHp-h)	NOx (g/bHp-h)	CO (g/bHp-h)
1,9	1,7 ⁽¹⁾	1,0 ⁽²⁾	37,1

(1) Solo para motores con gas natural

(2) 5,0 (g/bHp-h), para motores con gas natural

Las mediciones se efectuarán conforme a los métodos normalizados definidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (US-EPA), indicados en el CFR-40 Part 1065 procedures (Code of Federal Regulations), Otto-Cycle Engines.

a.2) Emisiones provenientes del sistema de escape, en miligramos/kiloWatt-hora (mg/kW-h). Deberán cumplir con los niveles de emisión señalados en la Tabla 3.

Tabla 3: Emisiones provenientes del sistema de escape

Ciclo	CO	HCT	HCNM	CH ₄	NO ₂	NH ₃	Masa Partículas	Número Partícul
-------	----	-----	------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------------	--------------------

	(mg/kWh)	(mg/kWh)	(mg/kWh)	(mg/kWh)	(mg/kWh)	(ppm)	(mg/kWh)	as (#/kWh)
WHSC (CI)	1500	130	-	-	400	10	10	8,0 x 10 ¹¹
WHTC (CI)	4000	160	-	-	460	10	10	6,0 x 10 ¹¹
WHTC (PI)	4000	-	160	500	460	10	10	6,0 x 10 ¹¹

PI= Encendido por chispa

CI= Encendido por compresión

Las mediciones se efectuarán mediante los ciclos de pruebas de conducción armonizadas a escala mundial de condiciones transitorias (ciclo mundial transitorio o WHTC) o de condiciones estacionarias (ciclo mundial estacionario o WHSC), en conformidad al Reglamento (CE) N° 595/2009 del Parlamento Europeo y de Consejo.